CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 67

De 09 de abril de 2013.

Por la cual se autoriza a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, a suscribir la Addenda N° 2 al Contrato de suministro N° 054-2012, para la confección y entrega de placas y calcomanías vehiculares para el año 2012, celebrado con la Escuela Vocacional de Chapala.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y;

C O N S I D E R A N D O :

Que el **MUNICIPIO DE PANAMÁ**, suscribió con **EL PATRONATO DE LA ESCUELA VOCACIONAL DE CHAPALA**, el contrato de Suministro N° 054-2012, para la confección y entrega de placas y calcomanías Vehículares para el año 2012, por la suma de **Un Millón Novecientos Ochenta Mil Balboas con 00/100 (B/.1,980,000.00);**

Que mediante Acuerdo Municipal N° 110 de 1 de octubre de 2012, se autorizó la Adenda N° 1 por parte del Consejo Municipal, a la señora Alcaldesa para el incremento del monto del Contrato de Suministro N° 054-2012, para la confección y entrega de placas y calcomanías vehículares para el año 2012, celebrado con la Escuela Vocacional de Chapala, con la finalidad de subsanar y disminuir la emisión de gran cantidad de salvoconductos, producto de la no existencia de las latas;

Que la autorización dada por el Consejo Municipal, para el aumento contractual para la formalización de la Addenda N° 1 fue estimada en base a estadísticas y comportamiento de mercados al momento de su evaluación. Sin embargo, al concluir el año 2012, se denota un incremento en ventas en las agencias de vehículos y, arrendadoras, adicional a la multiplicidad de habilitaciones, situaciones imprevistas que dieron lugar a un mayor número de vehículos en circulación haciéndose necesario la emisión de placas y calcomanías adicionales para cubrir la demanda del Distrito de Panamá;

Que la confección de las latas y calcomanías adicionales conlleva un aumento en el monto del contrato de suministro de placas y calcomanías a **Cincuenta y Dos Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.52,500.00);**

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo Municipal.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, a suscribir la Addenda N° 2 al Contrato de suministro N° 054-2012, para la confección y entrega de placas y calcomanías vehículares para el año 2012, celebrado con la Escuela Vocacional de Chapala, hasta por la suma de **Cincuenta y Dos Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.52,500.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente será cargada a la Partida Presupuestaria N° 5.76.1.6.001.03.01.494 del Presupuesto de Rentas y Gastos del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo N°67
09 de abril de 2013

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de abril de 2013

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CAROLINA AROSEMENA S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA SEÑORA ROXANA MENDEZ, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ.-